

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Linea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 1.223

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Cuenta de Administración del Patrimonio

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la cuenta de Administración del Patrimonio del año 1979, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organó ante el que se reclama: Corporación.

Avila, 4 de mayo de 1983.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

—ooOoo—

Número 1.191

DELEGACION DE HACIENDA CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales, Ayuntamientos, contribuyentes por rústica y público en

general, que se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de MONSALUPE, las relaciones de características sobre planos de Concentración Parcelaria, correspondientes a dicho término.

Avila, 3 de mayo de 1983.

Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 1.210

DELEGACION DE HACIENDA AVILA

SECCION DE LOS IMPUESTOS DE ADUANAS Y ESPECIALES

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 18 de los corrientes se procederá en esta Delegación de Hacienda, a las nueve treinta horas, a la venta en pública subasta de los automóviles que a continuación se relacionan:

1.º— Expte. LITA 141/83; Abd. 13/P/83 (Madrid).— Vehículo automóvil SIMCA, sito en garaje de D. Antolín López. C/ Los Molinos, Avila. VALOR: 85.000,— pesetas.

2.º— Expte. LITA 828/79; Abd. 26/P/80 (Madrid).— Restos de vehículo automóvil SIMCA, para desguace, sito en garaje de D. José A. Sánchez en LA ADRADA. VALOR: 3.000,— pesetas.

3.º— Expte. LITA 105/79; Abd. 26/P/81 (Madrid).— Restos vehículo automóvil BMW, para desguace, sito en garaje de D. Félix Jiménez. Ctra. 100 Km. 90,2. VALOR: 3.000,— pesetas.

4.º— Expte. LITA 168/81; Abd. 7/P/82 (Madrid). Restos vehículo automóvil FIAT-124, para desguace, sito en finca de D.ª Castora Martín en GAVILANES. VALOR: 3.000,— pesetas.

5.º— Expte. LITA 140/81; Abd. 19/P/82 (Madrid).— Restos de vehículo automóvil FORD-TAUNUS, para desguace, sito en patio D.ª Gloria Fuentes. EL ARENAL. VALOR: 3.000,— pesetas.

6.º— Expte. LITA 168/81; Abd. 7/P/82 (Madrid).— Restos furgoneta VOLKS-

WAGEN, para desguace, sito en GRUAS NOBEL de ADANERO. VALOR: 5.000,— pesetas.

7.º— Expte. LITA 62/81; Abd. 2/P/82 (Madrid).— Restos furgoneta VOLKSWAGEN, para desguace, sito en local de D.ª Victoriana Sánchez en GAVILANES. VALOR: 3.000,— pesetas.

8.º— Expte. F.R. 37/81 (Valladolid). Restos vehículo automóvil SIMCA sito en talleres de D. Juan Pablo Litrán Miña de ARENAS DE SAN PEDRO. VALOR: 3.000,— pesetas.

9.º— Expte. F.R. 33/81 (Valladolid). Vehículo automóvil FORD, sito en talleres MARQUES de PIEDRAHITA. VALOR: 25.100,— pesetas.

10.º— Expte. LITA 1001/80; Abd. 22/P/81. Vehículo automóvil FORD-CAPRI sito en talleres MARQUES de PIEDRAHITA. VALOR: 25.100,— pts.

11.º— Expte. LITA 154/81; Abd. 5/P/82.— Furgoneta VOLKSWAGEN, sita en local de D. Jorge E. Cofre en MEDIANA DE VOLTOYA. VALOR: 25.100,— pesetas.

12.º— Expte. LITA 836/81; Abd. 28/P/82.— Vehículo automóvil RENAULT-17, sito en talleres de D. Antonio Cabrera Jiménez, de HERNANSANCHO. VALOR: 25.100,— pesetas.

13.º— Expte. 167/82; Abd. 2/P/83 (Madrid).— Vehículo automóvil VOLKSWAGEN, sito en el local de la Vta. Arroyo del Obispo N-501 Km. 115,5. VALOR: 50.000,— pesetas.

14.º— Expte. LITA 484/82; Abd. 7/P/83.— Vehículo automóvil FORD-ESCORT, sito garaje parque de bomberos de AVILA.— VALOR: 25.100,— pesetas.

15.º— Expte. LITA 624/82; Abd. 9/P/83.— Remolque PORTAFLOT, sito en finca de D. Pablo Cimbrón Díaz, Km. 64 C)502 de MOMBELTRAN. VALOR: 10.000,— pesetas.

16.º— Expte. Abandono 2/82 Avila. Vehículo automóvil MERCEDES sito en talleres MARQUES de PIEDRAHITA. VALOR: 70.000,— pesetas.

17.º— Expte. Abandono 3/82 Avila. Vehículo automóvil AUTOBIANCHI, sito en Grúas Norte C/ del Pozo, 1. Valladolid. VALOR: 25.100,— pesetas.

18.º— Expte. de Abandono 1/83.—

Vehículo automóvil MERCEDES, sito en patio de D. Rafael Martín Fernández, Avda. Vaca de Osma, 14. EL BARCO DE AVILA. VALOR: 45.000,- pts.

19.º— Expte. de Abandono 2/83.— Caravana TALERT, sita chalet de D. Francesco Greco Scerra C/ Colmena de SOTILLO DE LA ADRADA. VALOR: 8.000,- pts.

20.º— Expte. de Abandono 3/83.— Camión OPEL-BLITZ-375-6, sito en chalet de D. Francesco Greco Scerra, C/ Colmena, s/n. de SOTILLO DE LA ADRADA. VALOR: 25.100,- pts.

21.º— Expte. T.P. Contrabando 4/82. Vehículo automóvil SEAT-131, matrícula, M-9456-AW, sito talleres SEAT de AREVALO. VALOR: 60.000,- pts.

Los vehículos anunciados podrán ser examinados en los lugares de depósito 48 horas antes de la celebración de la subasta.

Las condiciones para tomar parte en la subasta, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Avila, 3 de mayo de 1983.

Firmas ilegibles.

ooOoo

Número 1.189

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.251

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Pablo Vaquero López.

EMPLAZAMIENTO: Langa (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 50 KVA, montaje sobre apoyo metálico normalizado 125/13, tensiones 15.000 más menos 5 % / 380-220 V, seccionador tripolar con mando y bases c/c, fusibles A. P.R., paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 metros.

PRESUPUESTO: 490.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Cir-

cuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 29 de abril de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

oooOOOooo

Número 1.190

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.250

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Pablo Vaquero López.

EMPLAZAMIENTO: Langa (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de A.T. a 15 KV de 690 mts., de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y de suspensión compuestos de aisladores de vidrio E.S.A. 1503.

PRESUPUESTO: 740.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 29 de abril de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

oooOOOooo

Número 1.187

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.247

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Mariano Esteban Rodríguez.

EMPLAZAMIENTO: Langa (Paraje "Costanilla", del término de Langa).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de A.T. a 15 KV de 275 mts., de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y de suspensión compuestos de aisladores de vidrio ESA 1503.

PRESUPUESTO: 350.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 29 de abril de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

oooOOOooo

Número 1.188

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.248

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Mariano Esteban Rodríguez.

EMPLAZAMIENTO: Langa (Paraje "Costanilla", del término de Langa).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Estación transformadora de 50 KVA, montaje intemperie sobre apoyo metálico normalizado 100/13, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles A.P.R. Paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 mts.

PRESUPUESTO: 480.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 29 de abril de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.198

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS
COMISARIA DE AGUAS
DEL DUERO**

Valladolid, 27 de abril de 1983

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de la Delegación del IRYDA de Avila, en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Almar, en término municipal de Muñico (Avila).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

ESTA COMISARIA DE AGUAS, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.—Se concede a la Delegación del IRYDA de Avila autorización para construir un puente sobre el río Almar, en término municipal de Muñico (Avila).

SEGUNDA.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Segura Graño en fecha junio de 1980, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 6.767.143 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los Pliegos de Condiciones Oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

TERCERA.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el Boletín Oficial de la provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.—La inspección de las obras tanto en el período de su construcción como después de su explotación o uso estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a

aquellas del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

QUINTA.—La dirección y vigilancia de las obras, recaerá sobre un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

SEXTA.—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

SEPTIMA.—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

OCTAVA.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

NOVENA.—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El ingeniero de Caminos, director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora enunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuere correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría de Aguas en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas e ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá Acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el

cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el Acta por esta Comisaría de Aguas podrán ponerse en servicio las obras.

DECIMA.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

UNDECIMA.—Esta autorización tendrá carácter provisional durante un plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual sin manifestación en contrario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, adquirirá carácter de firme, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 9º del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14-XI-1958.

DUODECIMA.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publicará esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El comisario jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

—ooOoo—

Número 1.199

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
Dirección General de Obras Hidráulicas
Comisaría de Aguas del Duero**

C. I. S. 4717001 D

SANTUARIO, Nº 6

ASUNTO: RESOLUCION.

Examinado el expediente incoa-

do a instancia de la Delegación del IRYDA de AVILA, en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el Río Margañan, en término municipal de Gallegos de Sobrinos (Avila).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

ESTA COMISARIA DE AGUAS, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.—Se concede a la Delegación del IRYDA de Avila autorización para construir un puente sobre el Río Margañan, en término municipal de Gallegos de Sobrinos (Avila).

SEGUNDA.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Segura Graiño en fecha marzo de 1981, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.096.326 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los Pliegos de Condiciones Oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estimen convenientes, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

TERCERA.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.—La inspección de las obras tanto en el período de su construcción como después de su explotación o uso estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

QUINTA.—La dirección y vigi-

lancia de las obras, recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y Dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

SEXTA.—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

SEPTIMA.—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

OCTAVA.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

NOVENA.—Una vez terminada las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora enunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las fechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras y otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuere correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría de Aguas en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas e Ingenie-

ro del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá Acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el Acta por esta Comisaría de Aguas podrán ponerse en servicio las obras.

DECIMA.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

UNDECIMA.— Esta autorización tendrá carácter provisional durante un plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual sin manifestación en contrario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, adquirirá carácter de firme, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14-XI-1958.

DUODECIMA.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

Número 1.163

**MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES****JEFATURA PROVINCIAL DE
TRANSPORTES TERRESTRES - AVILA***Servicio: Líneas Regulares.*

Solicitud de modificación de horario y expediciones en el servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Fermoselle y Madrid, presentada por don José Hidalgo Martín en nombre y representación de Autocares Hidalgo, S. A.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo presentado don José Hidalgo Martín, en nombre y representación de Autocares Hidalgo, S.A., solicitud de autorización para modificar el horario y las expediciones en el servicio regular de viajeros de Fermoselle a Madrid del que es titular, en los siguientes términos: salida de Madrid a las 16 horas en lugar de a las 15 horas en la expedición de vuelta; supresión de la expedición parcial de ida y vuelta diaria que se realiza entre Fermoselle y Peñaranda de Bracamonte, y el establecimiento de una expedición únicamente de ida entre Fermoselle y Madrid todos los domingos y días festivos del período de tiempo comprendido entre el día 1 de mayo y el 31 de octubre de cada año, con salida de Fermoselle a las 16 h. y llegada a Madrid a las 20,15 h.; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Gimialcón, Salvadiós, Riocabado, Hernansancho, El Oso, Blascosancho y Sanchidrián, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a las empresas Auto Res, S. A., Angustias Gasch Martín y León Alvarez Carrillo y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la soli-

cidad de modificación de horario y expediciones solicitada.

Avila, 28 de abril de 1983.

El Jefe Provincial, *Tomás Pereiras Gómez.*

—ooOoo—

Número 1.100

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACION LOCAL Y
ORDENACION DEL TERRITORIO
COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO
AVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 29-3-1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.
PROMOTOR: Eulogio Díaz Alonso.
CONSTRUCCION: Nave.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 11 de abril de 1983.

El secretario de la Comisión, *ilegible.*

—ooOoo—

Número 1.197

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON**

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR
POR LAS CORPORACIONES
LOCALES EN LA TRAMITA-
CION DE EXPEDIENTES SO-
BRE IMPLANTACION Y MO-
DIFICACION DE TARIFAS DE
AGUA**

La experiencia adquirida desde que se creó en la Comunidad Castellano-Leonesa por Real Decreto 2313/82 de 24 de julio, la Comisión Regional de Precios, hace aconsejable uniformar la tramitación de expedientes en esta materia a fin de lograr la necesaria eficacia, evitando al mismo tiempo la devolución de expedientes que son sometidos a la consideración de la Comisión

Regional de Precios al carecer de los preceptivos informes, lo que, en definitiva, redundará en beneficio de las Corporaciones Locales.

En su virtud, la Comisión Regional de Precios en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 1983 adoptó, entre otros, el acuerdo de dirigirse a las Corporaciones Locales para señalar las siguientes indicaciones:

A toda solicitud de implantación o modificación de tarifas de agua, la Corporación Municipal respectiva deberá acompañar:

a) Informe económico que acredite la necesidad de implantación de tarifas de agua o en su caso, la modificación de las vigentes.

b) Certificación del Secretario del Ayuntamiento del acuerdo plenario que aprueba las nuevas tarifas.

c) Certificación del Secretario de la Corporación solicitante acreditativa de que las nuevas tarifas han sido expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; se ha insertado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos del examen de las mismas y en su caso, para oír reclamaciones por los interesados legítimos durante el plazo de 15 días.

La solicitud acompañada de estos documentos se remitirá a la Jefatura de Comercio Interior de la Provincia respectiva, desde donde se solicitarán informes a la Confederación Hidrográfica que corresponda y a la respectiva Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Castilla y León.

Evacuado este trámite, el Jefe Provincial de Comercio Interior remitirá con su informe el expediente completo al Departamento de Agricultura y Fomento para someterlo a la aprobación de la Comisión Regional de Precios.

—ooOoo—

Número 1.201

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO**Comisión Provincial de Urbanismo
AVILA****A N U N C I O****Plan Parcial Zona Industrial de
Arévalo**

Como complemento al anuncio

relativo al Plan Parcial Zona Industrial de Arévalo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de 26 de marzo de 1983, es preciso indicar que la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 4 de marzo de 1983, acordó proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Zona Industrial de Arévalo por considerar cumplidos todos los requisitos establecidos en su acuerdo de 5 de noviembre de 1982.

Avila, 4 de abril de 1983.

El Secretario de la Comisión,
Ilegible.

—ooOo—

Número 1.206

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 29-3-1983, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: "Casino Abulense".

Localidad: Martíherrero.

Promotor: "Casino Abulense".

Construcción: Casino.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejo General de Castilla y León.

Avila, 11 de abril de 1983.

El Secretario de la Comisión,
Ilegible.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas necesarias a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos seguidos en este Juzgado al núm. 739/82 se

ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su Partido, ha visto estos autos, núm. 739/82 de arrendamientos urbanos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y vivienda por ruina de la finca, seguidos a instancia de doña Benigna, doña María de los Angeles, don Otilio Lucio Vicente y don Angel Gómez Hernández, dirigidos por el letrado don Jesús del Ojo Carrera y representados por el procurador don Agustín Sánchez González, contra don Pablo Sanz Corralejo, mayor de edad, vecino de Avila en rebeldía procesal, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de doña Benigna, doña María de los Angeles, don Otilio Lucio Vicente y don Angel Gómez Hernández y contra don Pablo Sanz Corralejo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local y vivienda sitos en la planta baja centro izquierda de la casa núm. 2 de la calle del Padre Gracián (antigua calle o Bajada de San Jerónimo) con vuelta a la calle de Eduardo Marquina, condenando al referido demandado a desalojar dicha casa, bajo apercibimiento, en su caso, de lanzamiento, y con imposición a dicho demandado de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la parte no instara su notificación en término de cinco días, lo pronuncio mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo, Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Avila a 30 de abril de 1983.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.222

—ooOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguido en este Juzgado con el núm. 96/1982,

en virtud de demanda promovida por doña Carmen Pintos González y otros, contra don Baltasar Benjamín Carbajosa Alonso, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS que practica el Secretario, que suscribe de las causadas en el presente juicio de desahucio por falta de pago, cumpliendo lo acordado en la providencia que antecede y a tenor de los preceptos legales que se citan (cuantía 300.000 pesetas):

Reintegro del expediente (Ley R.S.T., de 11-6-64), 1.825,—.

Pólizas de la Mutualidad Judicial (D.C. 21, Decreto de 18-6-1959), 3.600,—.

Tasas Judiciales.

Registro del expediente (D.C. 11 Decreto citado), 90,—.

Primer período del juicio (Art. 7º Decreto citado), 3.276,—.

Desglose de poder y testimonio (Art. 32 y 33), 60,—.

Segundo período del juicio (Art. 7º), 1.404,—.

Ejecución-lanzamiento (Art. 11, 1), 660,—.

Diets salidas Comisión Juzgado (R.D. 3394/81), 385,—.

Honorarios Perito tasación sobre bienes embargados, 2.500,—.

Pólizas Colegio Procuradores, 450,—.

Honorarios Letrado don Ramón Sastre Martín, según minuta, 30.000,—.

Honorarios y suplidos Procurador de los Tribunales doña María Jesús Sastre Legido (tramitación desahucio y gastos fotocopias), 10.494,—.

Importe de la presente tasación de costas (Art. 10. tarifa y Decreto citado), 150,—.

SUMA TOTAL, 54.870,— Ptas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas cincuenta y cuatro mil ochocientas setenta pesetas (s.e.u.o.), y a cuyo pago ha sido condenado el demandado don Baltasar-Benjamín Carbajosa Alonso, en la sentencia firme que precede.

Avila, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario, *Pedro José Peña Quintana.* Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días a efecto de impugnación al demandado don Baltasar-Benjamín Carbajosa Alonso, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Avila a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario, *Pedro José Peña Quintana.*

—1.221

*Ayuntamiento de San García
de Ingelmos*

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita expediente incoado por don Bienvenido Jiménez Martínez, que solicita la Licencia Municipal, para ejercer la actividad de Panadería Bollería, al sitio de la Plaza de esta localidad, lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que estimen necesarias, puedan interponerse en el plazo de 15 días, desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San García de Ingelmos, a 26 de abril de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.147

—oOo—

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

EDICTO

Doña Emérita Gonzalo José, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un Bar, en la calle de La Nava, en Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4º-4.ª de la O.M. de 15 de marzo, de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 28 de abril de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.156

—oOo—

Ayuntamiento de Mijares

A N U N C I O

Habiendo sido solicitado por don Eduardo Sánchez Sánchez, con domicilio en calle Torrejón s/n. de esta localidad, licencia de obras de adaptación de un edificio sito en calle Granadillo s/n. de esta localidad, que se dedicará a la actividad de Pub, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 (a-5) del Reglamento General de Espectáculos Públicos existente, se abre información pública por un período de 10 días para que quienes lo

deseen puedan hacer las alegaciones que estimen procedentes.

Mijares, 27 de abril de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.158

—oOo—

*Ayuntamiento de Malpartida de
Corneja*

EDICTO

Por parte de don Ildefonso Reviriego Díaz, se ha solicitado licencia para INSTALACION DE PANADERIA, en la finca número 5 de la calle del Sol de esta Municipalidad. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de DIEZ DIAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Malpartida de Corneja, a 26 de abril de 1983.

El alcalde, *Adolfo Jiménez Peral*.

—1.170

—oOo—

Ayuntamiento de Fuentes de Año

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 16 de los corrientes, el proyecto de contrato a concertar entre este Ayuntamiento y la Caja Rural Provincial de Avila, por un importe de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000), con destino a financiar las obras de pavimentación de las calles: Plaza, Iglesia y Nomenclatura de esta localidad, se expone al público por un plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las condiciones esenciales del préstamo son las siguientes:

Importe del principal: 5.000.000 de pesetas.

Intereses: 12 por 100 anual, a satisfacer semestralmente.

Amortización: Seis plazos iguales con vencimiento al 31 de diciembre y 1 de junio de los años 1983 a 1989.

Existe facultad de anticipar el reembolso del préstamo.

Garantías: Las generales del Presupuesto de Ingresos.

Fuentes de Año, 27 de abril de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.174

—oOo—

Ayuntamiento de Pascualcobo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Pascualcobo, 15 de abril de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.175

—oOo—

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Por don Pedro Martín García, vecino de El Barraco, domiciliado en la plazuela del Encuentro número 14, adjudicatario del concierto para contratar la organización y celebración de los festejos taurinos, durante los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 1982; ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida, que asciende a la cantidad de 40.000 pesetas. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 19 de abril de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.091

—oOo—

Ayuntamiento de Pascualcobo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983,

por un importe de de seiscientas cincuenta y una mil seiscientas sesenta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 54.500 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 30.500 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 214.630 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 334.500.
5. Ingresos patrimoniales, 16.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 1.530 pesetas.
- Total: 651.660 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 257.560 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 357.000 pesetas.
3. Intereses, 5.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.500.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 20.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 5.600 pesetas.
- Total: 651.660 pesetas.

En Pascualcobo, a 30 de abril de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.195

—ooOoo—

Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento o Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto, los expedientes de las cuentas Generales de presupuestos Ordinarios; Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares de los ejercicios de 1979, 1980, 1981 y 1982 inclusive, para examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

Narrillos del Rebollar, a dos de mayo de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.203

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

A N U N C I O

Solicitada la devolución de fianza que tenía establecida LA UNION RESINERA ESPAÑOLA, S. A., como adjudicataria de los DOS LOTES DE RESINAS del monte número 19 del Catálogo de los Propios de este Municipio y correspondiente al año 1982, se da un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Pedro Bernardo, a 6 de mayo de 1983.

El Alcalde, *Félix González González*.

—1.228

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 1983.

Primero.—Acta anterior. — Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Personal.—2.1. — Reconocimiento de trienios a funcionarios.—Se reconoce 2º trienio al funcionario don Víctor Izquierdo Muñoz. 2.2.—Reconocimiento de servicios a funcionarios, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.—Se reconocen servicios a don Luis Tesorero Villaverde, don Julio de Soto González, don Felipe Hernández García, don Domingo Aguilera Senovilla y don Doroteo

Ortiz Gómez, operarios de este Excmo. Ayuntamiento. 2.3.—Declaraciones formuladas por los funcionarios, en cumplimiento de la Ley 20/1982, de 9 de junio, sobre incompatibilidades en el sector público. Se acuerda declarar que en lo que respecta a este Ayuntamiento no existen incompatibilidades de las referidas en la mentada Ley.

Tercero.—Policía Urbana.—3.1. Expediente de actividades molestas instado por don Francisco Gallego Zancajo para actividad de carnicería, casquería y charcutería.—Se informa favorablemente el ejercicio de esta actividad.

Cuarto.—Aprovechamientos forestales.—4.1. — Adjudicación del aprovechamiento de maderas de 1983.—Previo expediente de subasta se adjudica definitivamente los cuatro lotes del aprovechamiento ordinario de maderas en el monte número 25 para la campaña de 1983.—4.2.—Aprovechamiento de resinas de 1983.—Se faculta al señor Alcalde para que gestione con los ofertantes este aprovechamiento de resinas.

Quinto.—Urbanismo y obras.—5.1. — Dar cuenta de la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.—Queda enterada la Corporación de su desestimación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.— A propuesta de la Alcaldía se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento al señor Presidente, Consejo de Administración y Director de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila por la cesión de ocupación gratuita de un local para la Policía Municipal.

Igualmente se hace constar en acta el agradecimiento de doña María Azucena Gómez Jimeno por su desinteresado trabajo con el Grupo de Majorettes.

Séptimo.—Asunto Urgente.—7.1. Reimpresión de la obra literaria "Historia de Arévalo".—Se acuerda la reimpresión de esta obra que será editada por el Instituto Gran Duque de Alba, dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial, sufragándose los gastos por este Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

En la ciudad de Arévalo, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Vº Bº El Alcalde, *Rodolfo González*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—1.229